

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Salar y Loja.

Habiendo sido solicitado por doña Esperanza Almirón Molina el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Salar y Loja (V-1.446), por fallecimiento de su titular, don Fernando Aguilar Gómez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 27 de junio de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por el interesado, quedando subrogada doña Esperanza Almirón Molina en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 22 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—6.454-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Palmar y Murcia.

Habiendo sido solicitado por don Diego Velasco Velasco el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio de viajeros por carretera entre El Palmar y Murcia (V-696), por fallecimiento de su titular, don Diego Velasco Garre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 28 de febrero de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por el interesado, quedando subrogado don Diego Velasco Velasco en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 22 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—6.455-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión de los servicios públicos regulares del transporte de viajeros por carretera entre Cangas de Narcea y Villablino y entre Villablino y Candanedo.

Habiendo sido solicitado por los «Herederos de Secundino Cosmen Bueno» el cambio de titularidad a su favor de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Cangas de Narcea y Villablino (V-205) y entre Villablino y Candanedo (V-1.807), por fallecimiento de su titular, don Secundino Cosmen Bueno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 3 de junio de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogados los «Herederos de Secundino Cosmen Bueno» en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 22 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—6.456-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Las Regueras y Oviedo, entre Ferrerón y Oviedo y entre Trubia y Avilés.

Habiendo sido solicitado por «García Rodríguez Hermanos, Sociedad Regular Colectiva», el cambio de titularidad en favor de «Autos Llanera, S. A.», de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Las Regueras y Oviedo (V-374), entre Ferrerón y Oviedo (V-1.309) y entre Trubia y Avilés (V-2.246), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación

de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 18 de junio de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado «Autos Llanera, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 22 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—6.457-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de mayo de 1964 sobre distribución del plus de carestía de vida del personal administrativo y subalterno no escalafonado del Departamento.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución del crédito de 478.569 pesetas, consignado en el capítulo 100, artículo 120, numeración 341.123, subconcepto 10, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, por un importe de 477.425 pesetas, para remuneración en concepto de plus de carestía de vida al personal administrativo y subalterno no escalafonado dependiente de este Ministerio, y teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad de este Ministerio ha tomado razón del gasto en 17 de abril corriente, e intervenido y conforme por la Intervención Delegada en 23 del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Con efectos de 1 de enero del año actual se acreditará la mencionada remuneración, en la cuantía de quinientas sesenta y cinco pesetas anuales, al personal que a continuación se detalla:

Figurados en el capítulo 100, artículo 110

- 1 Encargado de Obras del Ministerio.
- 1 Encargado del Servicio Eléctrico de idem.
- 1 Ayudante de idem.
- 3 Guardas de noche de idem.
- 24 Sirvientes de idem.
- 1 Guarda jurado del Museo de Ciencias Naturales.
- 2 Jardineros primero del Jardín Botánico.
- 1 Jardinero segundo de idem.
- 3 Ayudantes primero de Jardinería de idem.
- 6 Ayudantes segundo de idem.
- 2 Taquimecanógrafos del Instituto «San José de Calasanz».
- 2 Oficiales de Secretaría de la Real Academia Española.
- 1 Oficial de Secretaría de la Real Academia de la Historia.
- 4 Oficiales segundo de la Real Academia de la Historia.
- 1 Mecanógrafo de idem.
- 2 Oficiales de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- 1 Archivero de idem.
- 1 Oficial primero técnico de la Real Academia de Ciencias Exactas.
- 1 Oficial de idem.
- 1 Oficial de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
- 1 Oficial de Secretaría de la Real Academia de Medicina.
- 2 Escribientes de idem.
- 11 Escribientes de las Reales Academias provinciales de Medicina de Barcelona, Cádiz, Canarias, La Coruña, Granada, Murcia, Palma de Mallorca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.
- 1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Barcelona.
- 1 Maquinista del Hospital Clínico de Barcelona.
- 1 Ayudante de idem.
- 1 Fogonero de idem.
- 1 Técnico de idem.
- 1 Ayudante electricista de idem.
- 1 Jardinero del Jardín Botánico de Barcelona.
- 1 Mecánico de la Facultad de Medicina de Granada.
- 1 Fogonero de idem.
- 1 Jardinero de idem.
- 1 Tecnógrafo de la Facultad de Ciencias de Madrid.
- 1 Mecánico de idem.
- 1 Electricista de idem.
- 1 Inspector técnico de Servicio de la Facultad de Medicina de Madrid.

- 1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Madrid.
 1 Archivero de idem.
 1 Articulador armador de idem.
 2 Mozos de Disección del Departamento Anatómico de la Facultad de Medicina de Madrid.
 1 Asistente del Laboratorio de Ginecología de idem.
 1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela de Estomatología de Madrid.
 1 Mecánico electricista de la Facultad de Farmacia de Madrid.
 1 Auxiliar de Biblioteca de la Facultad de Filosofía de Madrid.
 2 Inspectores para la Sala de Estudios de idem.
 1 Sirviente de idem.
 10 Mozos de laboratorio de diversas Facultades.
 1 Jardinero de la Universidad de Madrid.
 1 Jardinero de la Universidad de Murcia.
 1 Instrumentista de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela.
 1 Jardinero de idem.
 1 Mecánico de la Facultad de Ciencias de Sevilla.
 1 Instrumentista-bibliotecario de la Facultad de Medicina de Sevilla.
 1 Mecánico de idem.
 1 Jardinero de idem.
 1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Cádiz.
 1 Instrumentista del Hospital Clínico de Valencia.
 1 Jardinero mayor de idem.
 1 Jardinero segundo de idem.
 1 Guarda del Jardín Botánico de Valencia.
 1 Jardinero del Hospital Clínico de Valladolid.
 1 Jardinero de la Universidad de Valladolid.
 1 Jardinero de la Universidad de Zaragoza.
 1 Jefe de Caballerizas de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.
 3 Palafrereros de idem.
 1 Capataz de huerta de idem.
 2 Peones de huerta de idem.
 4 Mozos de laboratorio de idem.
 4 Mozos de limpieza de idem.
 2 Palafrereros de la Facultad de Veterinaria de León.
 2 Mozos de laboratorio de idem.
 2 Mozos de limpieza de idem.
 2 Palafrereros de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.
 2 Mozos de laboratorio de idem.
 2 Mozos de limpieza de idem.
 1 Vigilante nocturno de idem.
 2 Palafrereros de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.
 2 Mozos de laboratorio de idem.
 68 Celadoras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos.
 1 Capataz jardinero del Instituto de Zamora.
 1 Jardinero del de Valladolid.
 1 Jardinero del de Burgos.
 1 Guarda jardinero del de Oviedo.
 1 Guarda jardinero del de Vigo.
 1 Guarda jardinero del de La Coruña.
 2 Mozos de limpieza de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.
 1 Guarda jardinero del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.
 1 Guarda jardinero del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.
 1 Sereno de idem.
 1 Guarda del Instituto «Cervantes», de Madrid.
 3 Inspectoras de alumnas de la Escuela Superior de Comercio de Madrid.
 3 Sirvientes de idem.
 1 Inspectora de alumnas de la Escuela de Comercio de Barcelona.
 2 Sirvientes de idem.
 1 Inspectora de alumnas de la idem de Bilbao.
 1 Sirviente de idem.
 1 Inspectora de alumnas de la idem de Málaga.
 1 Sirviente de idem.
 1 Inspectora de alumnas de la idem de Sevilla.
 1 Sirviente de idem.
 1 Inspectora de alumnas de la idem de Valencia.
 1 Sirviente de idem.
 1 Inspectora de alumnas de la idem de Zaragoza.
 1 Sirviente de idem.
 1 Oficial de la Escuela de Comercio de Cádiz.
 1 Escribiente de idem.
 1 Oficial de idem de La Coruña.
 1 Escribiente de idem.
 1 Bedel de idem.
 1 Escribiente de idem de Palma de Mallorca.
 1 Bedel de idem.
 1 Mozo de idem.
 2 Oficiales de idem de la de San Sebastián.
 1 Conserje de idem.
 1 Oficial de la idem de Santander.
 1 Escribiente de idem.
 1 Oficial de la idem de Sevilla.
 1 Escribiente de idem.
 1 Conserje de idem.
 1 Bedel de idem.
 1 Mozo de idem.
- 2 Inspectoras de alumnas de la Escuela Central de Idiomas de Madrid.
 1 Mecanógrafo de idem.
 1 Mecanógrafa de idem.
 2 Sirvientes de idem.
 1 Preparador químico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.
 1 Conservador para los Museos de idem.
 1 Mecánico de idem.
 2 Auxiliares micrográficos de idem.
 1 Encargado del Observatorio Meteorológico de idem.
 1 Capataz de cultivos de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas.
 1 Mecánico de idem.
 1 Guarda de idem.
 1 Auxiliar micrográfico de idem.
 1 Guarda Mayor de idem.
 1 Guarda primero de idem.
 8 Guardas segundos de idem.
 1 Empleado de Secretaría y Archivo de la Escuela de Ingenieros Industriales—Sección Textil—de Tarrasa.
 1 Mecanógrafo de idem.
 1 Guarda de la de Ingenieros de Montes.
 1 Jefe de Secretaría de la de Ingenieros Navales.
 1 Taquígrafo técnico de idem.
 1 Auxiliar técnico de ficheros y archivos de idem.
 2 Traductores mecanográficos de idem.
 1 Mecanógrafa de idem.
 1 Fogonero de idem.
 1 Mozo de Laboratorio de idem.
 1 Conserje de idem.
 1 Ordenanza de idem.
 1 Guarda jardinero de idem.
 1 Vigilante nocturno de idem.
 1 Empleado de Secretaría y Archivos de la de Ingenieros Aero-náuticos.
 3 Mecanógrafos de idem.
 2 Delineantes de idem.
 1 Copista de planos de idem.
 4 Mozos de Laboratorio de idem.
 1 Conserje de idem.
 4 Ordenanzas de idem.
 3 Obreros ortopédicos del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos de Madrid.
 8 Enfermeros de idem.
 1 Guarda de idem.
 1 Conductor de idem.
 1 Calefactor de idem.
 1 Ayudante de Horticultura de idem.
 1 Mozo de limpieza de talleres de idem.
 14 Sirvientes femeninos residentes de idem.
 4 Porteros de idem.
 2 Ordenanzas externos de idem.
 2 Obreros agrícolas de idem.
 1 Jefe de Negociado de primera de idem.
 1 Jefe de Negociado de tercera de idem.
 1 Oficial de primera de idem.
 2 Oficiales de segunda de idem.
 1 Auxiliar de idem.
 1 Jardinero de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.
 1 Escribiente calígrafo de la de Granada.
 2 Sirvientes de la de Madrid.
 1 Oficial de Secretaría de la de Murcia.
 1 Oficial de Secretaría de la de Oviedo.
 1 Conserje de idem.
 1 Bedel jardinero de la de Sevilla.
 1 Oficial de Secretaría de la de Toledo.
 1 Conserje de idem.
 1 Inspectora de orden y clase del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.
 1 Mozo encargado de jardinería y calefacción de idem.
 1 Conserje de internado del Colegio Nacional de Sordomudos.
 1 Taquimecanógrafa de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas.
 1 Oficial de Secretaría del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.
 1 Secretaria del Servicio Médico Escolar.
 16 Inspectoras de orden y clase de Escuelas Maternales.
 1 Jardinero de la Escuela Modelo de Párulos de Madrid.
 4 Sirvientes de idem.
 2 Sirvientes de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.
 1 Conserje de la Escuela del Magisterio Femenino de Madrid.
 1 Mecanógrafa de idem.
 1 Ordenanza de idem.
 3 Sirvientes de idem.
 1 Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Barcelona.
 1 Portera de idem.
 48 Conserjes-Ordenanzas, una en cada una de las Escuelas del Magisterio de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, La Laguna, Las Palmas, León, Lérída, Logroño, Lugo, Málaga,

- Murcia Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Santiago, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.
- 48 Porteras en cada una de las Escuelas del Magisterio detalladas anteriormente.
- 2 Jardineros del Grupo Escolar «P. Poveda», de Madrid.
- 1 Jardinero auxiliar de idem.
- 1 Encargado de cantina y comedor del Grupo Escolar «Luis Moscardó», de Madrid.
- 1 Conserje de idem.
- 10 Celadoras de Grupos Escolares.
- 1 Inspectora de alumnas, Jefe, del Conservatorio de Música de Madrid.
- 14 Inspectoras de alumnas de idem.
- 2 Celadoras del Conservatorio de Música de Valencia.
- 1 Oficial de Secretaría del de Málaga.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Portero de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de Murcia.
- 2 Porteros de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de La Coruña.
- 1 Portero de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de Bilbao.
- 1 Portero de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de Zaragoza.
- 1 Portera de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Inspectora del salón de exposiciones de la Escuela Fábrica de Cerámica de Madrid.
- 1 Inspectora de alumnas de idem.
- 1 Sirviente de idem.
- 1 Jardinero del Museo del Prado, de Madrid.
- 1 Jefe de vigilancia nocturna de idem.
- 8 Vigilantes nocturnos de idem.
- 1 Escribiente mecanógrafo del Museo «Salcillo».
- 1 Jardinero de la Alhambra de Granada.
- 1 Auxiliar de Secretaría del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.
- 1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela del Magisterio de Melilla.
- 4 Porteros del Instituto de Melilla.
- 1 Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Ceuta.
- 1 Portera de idem.
- 1 Conserje de la idem de Melilla.
- 1 Portera de idem.
- 1 Inspectora de orden y clase de idem.

Figurados en el capítulo 100, artículo 120

- 1 Oficial de la R. A. de Ciencias Morales y Políticas.
- 2 Oficiales de la R. A. de Farmacia.
- 8 Celadoras de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Gijón, Lorca, Requena, Santa Cruz de Tenerife, Cuenca, Segovia, Ferrol y Alicante.
- 2 Jardineros del de Córdoba.
- 1 Jardinero del de La Laguna.
- 4 Guardas nocturnos de los Institutos de Cuenca, Ferrol, Vigo y La Coruña.
- 4 Mozos de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.
- 2 Mecanógrafos de idem.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Guarda segundo jurado de idem.
- 1 Guarda segundo jurado idem (residencia de las Dehesas).
- 1 Empleado de limpieza de idem.
- 1 Mozo de Laboratorio de la Escuela de Ingenieros Navales.
- 6 Auxiliares administrativos de Laboratorio de las Escuelas de Ingenieros Industriales de Madrid (2), de Barcelona (2) y de Bilbao (2).
- 6 Serenos, dos en cada una de las citadas Escuelas.
- 2 Auxiliares técnicos de la Escuela de Ingenieros Navales.
- 1 Guarda jardinero de idem.
- 3 Ordenanzas de idem.
- 2 Bedeles para las Escuelas de Maestría Industrial de La Coruña y de El Ferrol del Caudillo.
- 13 Oficiales administrativos de las Escuelas de Maestría y de Aprendizaje de Madrid, Tetuán de las Victorias, Vallecas, Carabanchel, Villaverde, Camillas y Centros dependientes de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid.
- 6 Auxiliares administrativos de idem.
- 7 Conserjes de idem.
- 12 Ordenanzas de idem.
- 19 Sirvientes de idem.
- 3 Oficiales del Instituto Nacional de Psicotecnia.
- 1 Conserje de idem.
- 2 Ordenanzas de idem.
- 3 Sirvientes de idem.
- 84 Celadoras de Escuelas Maternales.
- 1 Auxiliar administrativo del Conservatorio de Música de Santa Cruz de Tenerife.

- 1 Portero del Conservatorio de Música de Santa Cruz de Tenerife.
- 1 Celadora de idem.
- 2 Guardas nocturnos del Museo de Arte Contemporáneo.
- 2 Guardas del Museo Nacional de Arte del Siglo XIX.
- 1 Oficial administrativo del Museo Provincial de Ibiza.
- 2 Inspectoras de orden y clase de las Escuelas de Comercio de Granada y de Cádiz.
- 1 Guarda nocturno del Museo del Teatro.
- 1 Oficial de Secretaría del Instituto de Melilla.
- 1 Oficial de Secretaría del Museo del Prado.

Figurados en el capítulo 100, artículo 140

- 3 Encargados del servicio de carbón y agua.
- 1 Encargados de Carpintería.
- 9 Servidores de ascensores.
- 2 Encargados de limpieza de cristales y aparatos eléctricos.
- 1 Inspectora del servicio mecánico.
- 18 Sirvientes de limpieza del Departamento.

Figurados en la sección 28, «Obligaciones a extinguir»

- 4 Auxiliares Inspectoras de orden y clase de Escuelas del Magisterio.
- 2 Auxiliares de Secretaría de las Escuelas de Comercio de Oviedo y Granada.
- 1 Auxiliares de Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

2.º No tendrá derecho a la citada remuneración el personal que figura en la relación anterior que perciba sus haberes en concepto de gratificación o sirva su cargo con carácter interino.

3.º Los Habilitados de sueldos del referido personal formularán nóminas semestrales para el abono de la mencionada gratificación, a la vista de las certificaciones que deberán expedir los Directores de los Centros donde presten servicio los interesados y el Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio, cuando se trate de los destinados en los Servicios Centrales del Departamento, nóminas que serán tramitadas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 4 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede la Medalla del Trabajo en su categoría de Bronce a don Juan Antonio Granell Diaz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Guipúzcoa, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Antonio Granell Diaz;

Resultando que la Empresa «Hotel Continental», de San Sebastián, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Granell Diaz, empleado del establecimiento hotelero, en consideración a los relevantes servicios prestados durante cincuenta y cuatro años con laboriosidad y conducta ejemplares, habiendo pasado en constante superación por casi todas las categorías profesionales hasta alcanzar la de primer Conserje de día que ostenta en la actualidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Granell Diaz las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Juan Antonio Granell Diaz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de julio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.